



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de Registros Públicos



RESOLUCION JEFATURAL No. 003-2013/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 04 de Enero del año 2013.

VISTO:

La Resolución N° 011-2012/Z.R.N°VI-SP-JEF, de fecha 17 de Enero del año 2012, mediante el cual se encarga con eficacia anticipada las funciones de Especialista de Base de Datos a la Ing. Ana María Cieza Rojas.

CONSIDERANDO:

Que, los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, gozan de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley con la finalidad de dirigir, promover y coordinar las actividades de las oficinas registrales dentro del ámbito de su competencia, en aras de cautelar que los servicios sean brindados eficaz y oportunamente;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2012/Z.R.N°VI-SP-JEF, de fecha 17 de Enero del año 2012 y atendiendo a la necesidad existente en el Área de Informática y a que se encuentra vacante la plaza de Especialista de Base de Datos, se dispuso encargar las funciones de la misma a la Ing. Ana María Cieza Rojas Técnico en Sistemas de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, con retención al cargo de origen a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012.

Que, según el Artículo 73 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, debiendo el mismo cumplir con los requisitos del MOF de la plaza cuyas funciones se encarga.

Que, de conformidad al artículo 14 del Reglamento General de Ingreso y Asignación de Funciones en la SUNARP, modificado por Resolución N° 200-2006-SUNARP/SN, dispone que mediante encargatura se asignan funciones a las que originalmente le corresponde al cargo que desempeña un trabajador; en caso de vacancia o suspensión perfecta o imperfecta del contrato de trabajo del titular del cargo.



Que, de acuerdo a los artículos 15 numeral 15.1 del mismo texto normativo se precisa que la encargatura no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, salvo solicitud de renovación y se aprobará mediante resolución del órgano que dispuso la encargatura. De igual forma en el numeral 15.2.3 del citado artículo señala que los encargos en un órgano desconcentrado se formalizan mediante Resolución de Jefatura Zona.

Que, en consecuencia a los considerandos antes descritos y teniendo en consideración que la plaza de Especialista de Base de Datos es una de gran necesidad para la adecuada operatividad del área de Informática y en genera de este órgano desconcentrado, el mismo que se encuentra vacante y presupuestado, resulta pertinente encargar las funciones de Especialista de Base de Datos a la recientemente ganadora de la plaza de Técnico en Sistemas Registral Ing. Ana María Cieza Rojas.



Recibido
21-01-2013
ANITA



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

Que, en el Artículo 74 inciso 74.4 señala que los encargos en un Órgano Desconcentrado, son mediante Resolución del Jefe de la Zona Registral.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal r) del Artículo 86° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 139-2002-JUS, y el literal "p" del Artículo 32° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N°. 135-2002-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada, a la servidora **ING. ANA MARÍA CIEZA ROJAS**, Técnico en Sistemas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, las funciones de **ESPECIALISTA DE BASE DE DATOS** de este Órgano Desconcentrado, con retención al cargo de origen; a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013, o en su defecto hasta la designación del titular o hasta cuanto este Despacho lo considere conveniente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la encargatura de funciones prevista en el artículo anterior, se realice a tiempo completo y de forma exclusiva.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abog. Isabel Jiménez Lugo

Jefe de la Zona Registral N° VI
SEDE PUCALLPA

Distribución
- GAF
- Interesada
- IJL/Rocio